Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1595-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2024-02470335- -NEU-DESP#CPE - CREACIÓN DE HORAS CÁTEDRAS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02470335- -NEU-DESP#CPE, del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente electrónico citado en el Visto, se tramita la presentación realizada por los diferentes representantes legales de las Escuelas de Educación Pública de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén, en relación a la solicitud de creación de horas cátedra para el Nivel Secundario;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas ha realizado un trabajo interno, con respecto a las prioridades y necesidades impostergables de creación de horas cátedra para todos los niveles y modalidades de los establecimientos públicos de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén;

Que para el nivel medio se avalaron las solicitudes realizadas por el Colegio Privado BAUTISTA “Nivel Medio” y el Colegio Neuquén Oeste “Nivel Medio”, ambos de la ciudad de Neuquén;

Que el Colegio Privado BAUTISTA, “Nivel Medio”, es un establecimiento Incorporado a la enseñanza oficial bajo el Orden Nº I-010 b, Categoría 3ra., Grupo “A”, con el 100% de aporte económico estatal, según Resolución Ministerial Nº 043/1989 del entonces Ministerio de Educación y Cultura;

Que el Colegio Neuquén Oeste, “Nivel Medio”, es un establecimiento Incorporado a la enseñanza oficial bajo el Orden Nº I-115, Categoría 3ra., Grupo “A”, con el 100% de aporte estatal, según Resolución Nº 0221/2014 del Consejo Provincial de Educación;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada 695 y su Decreto Reglamentario Nº 1255/1977;

Que el presente trámite se encuadra en los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 0403/2011, mediante los cuales se suspende la creación de cargos y horas cátedra con aporte estatal en los establecimientos de enseñanza privada que funcionen en la provincia del Neuquén, a excepción de los establecimientos que perciban el 100% de aporte estatal, que cumplan una función social sostenida y que se encuentren emplazados en sectores de vulnerabilidad socioeconómica;

Que para el presente trámite se cuenta con el aval de la Dirección General de Escuelas Privadas y de la

Coordinación de Niveles y Modalidades del Consejo Provincial de Educación;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0302/2025 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2025, trescientos treinta (330) horas cátedra, en un todo de acuerdo a la excepción prevista en los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, en los establecimientos públicos de gestión privada que a continuación se detallan:

Colegio Privado BAUTISTA, "Nivel Medio", de la ciudad de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, con el 100 % de aporte económico estatal:

- Sesenta y un (61) horas cátedra, DAJ-6,2doAño, División "D", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 746.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, Código de materia 7460216, DAD-6, 2do. Año, División "D", Turno Compartido.

Colegio Neuquén Oeste, "Nivel Medio", de la ciudad de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte económico estatal:

- Sesenta y un (61) horas cátedra, DAJ-6, 1er Año, División "C", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 746.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, Código de materia 7460116, DAD-6, 1er. Año, División "C", Turno Mañana.
- Sesenta y un (61) horas cátedra, DAJ-6, 2do Año, División "C", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 746.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, Código de materia 7460216, DAD-6, 2do Año, División "C", Turno Mañana.
- Sesenta y tres (63) horas cátedra, DAJ-6, 3er Año, División "C", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 746.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Física Integral, Código de materia 7460316, DAD-6, 3er Año, División "C", Turno Mañana.
- Treinta y cuatro (34) horas cátedra, DAJ-6, 4° Año "C", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 182.
- Treinta y cuatro (34) horas cátedra, DAJ-6, 5° Año "C", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 182.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; UO.01/08; PRG.032; SUB.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUFI. 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

<u>Artículo 6°</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.09.25 11:10:44 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:24:09 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:23:36 -03'00'